

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73

Bucaramanga, 13 de abril de 2023.

1071

**AVISO**

Señor: **CONSTRUCCIONES URBANAS Y RURALES LA ESPERANZA S.A.S. Y /O ACTUAL PROPIETARIO**

Número Predial: 680010102000001150011000000000 y  
680010102000001150014000000000

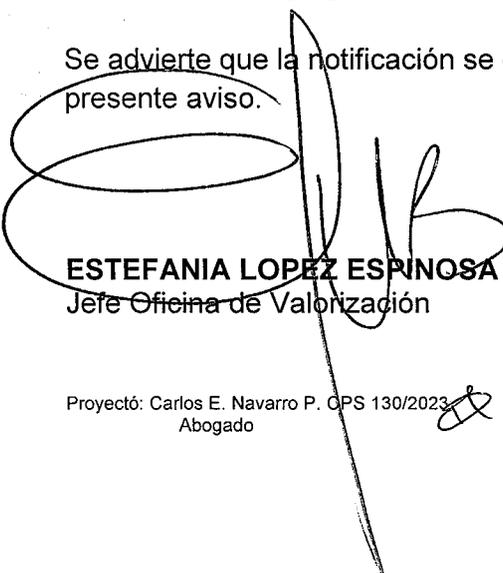
Dirección Predio: K 27 54 84 BR BOLARQUI – Ciudad.

Dirección de Notificación: CARRERA 8 # 108A-11 – Bogotá D.C.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-106 del 25 de octubre del 2022 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, la cual, se podrá allegar a través del correo electrónico [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co) o por la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) -opción PQRSD.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.



**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. OPS 130/2023  
Abogado

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo MA-106
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244

**RESOLUCIÓN No. MA-106  
(25 de octubre 2022)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".**

**EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

**CONSIDERA**

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que los siguientes predios fueron liquidados teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

<b>PREDIO</b>	<b>USO</b>	<b>AREAT</b>	<b>AREAC</b>
010201150011000	C	355	269
010201150014000	R	203	258

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que los predios relacionados, cancelan la contribución de valorización, acogiéndose al beneficio del 50% de descuento, en aplicación a las Resoluciones 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

<b>Número Predial</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Banco</b>	<b>Recibo de Pago</b>	<b>Valor Cancelado</b>
010201150011000	02/09/2015	BOGOTA	29072	\$5.204.823
010201150014000	02/09/2015	BOGOTA	29075	\$2.066.860
<b>TOTAL CANCELADO</b>				<b>\$7.271.683</b>

Que con radicado No. 20215428890 del 07 de mayo de 2022, la CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA, allega copia de la Licencia de Construcción No. 68001-2-20-0182, donde se evidencia una modificación del 010201150011000 y 010201150014000, aumentando su área de construcción en 1.346 m<sup>2</sup>.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-106
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

**GOBERNAR  
ES HACER**

Que el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, en atención a la modificación que se realiza a los predios mediante Licencia de Construcción No. 68001-2-20-0182 del 1 de febrero de 2021 expedida por la CURADURIA URBANA No.2 DE BUCARAMANGA, procede a registrar la misma dentro de su base de datos, en el predio No. 010201150011000 ubicado en la K 27 54 84 C 55 23 45 BR BOLARQUI, encontrando que han variado los factores de liquidación, quedando estos de la siguiente manera:

<b>PREDIO</b>	<b>USO</b>	<b>AREAT</b>	<b>AREAC</b>
010201150011000	C	593	1346

De lo anterior, se genera una reliquidación por la suma de **\$35.521.815** por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia., publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el pronto pago realizado de la contribución de valorización respecto al predio descrito, que queda registrado en el predio No. 010201150011000 ubicado en la K 27 54 84 C 55 23 45 BR BOLARQUI, la Oficina de Valorización acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50% a la reliquidación de la contribución por valorización que se asignó al predio, obligación que deberá ser cancelada en el mes durante el cual se realice la notificación personal del presente acto administrativo, de lo contrario se perderá este beneficio, pasándose a la obligación de cancelar el 100% de la reliquidación efectuada.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

ew

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-106
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio No. 010201150011000 ubicado en la K 27 54 84 C 55 23 45 BR BOLARQUI, de conformidad con los aspectos señalados en la Licencia de Construcción No. 68001-2-20-0182 del 1 de febrero de 2021 expedida por la CURADURIA URBANA No.2 DE BUCARAMANGA.

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

**ARTICULO TERCERO.** Aplicar a la operación anterior, los pagos realizados el **02 de septiembre de 2015**, por concepto de valorización de los predios 010201150011000 y 010201150014000.

**ARTÍCULO CUARTO.** Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno, que deberá ser efectuado en el mes durante el cual se realice la notificación personal, de lo contrario se perderá inmediatamente este beneficio debiéndose cancelar el 100% de la liquidación efectuada.

**ARTICULO QUINTO.** Contra el presente Acto Administrativo, procede el **RECURSO DE REPOSICION** que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

**ARTICULO SEXTO.** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 25 días del mes de octubre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.



**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA**  
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P.  
Abogado CPS 1996/2082 Of. Valorización.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73

Bucaramanga, 13 de abril de 2023.

1072

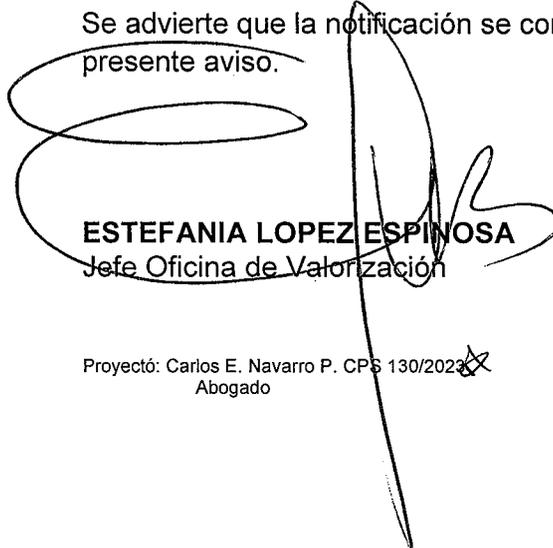
### AVISO

Señor: **ALVARO ALFONSO SANCHEZ QUINTERO. Y /O ACTUAL PROPIETARIO**  
Número Predial: 680010107000000080008000000000  
Dirección Predio: C 28 17 05 BR GRANADA  
Ciudad

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-107 del 25 de octubre del 2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, la cual, se podrá allegar a través del correo electrónico [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co) o por la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) -opción PQRSD.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

  
**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. CPS 130/2023  
Abogado

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-107
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

**RESOLUCIÓN No. MA-107  
(25 de octubre 2022)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".**

**EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,**

**CONSIDERA**

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010700080008000	S	229	647

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio relacionado, cancela la contribución de valorización, acogiendo al beneficio del 50% de descuento, en aplicación a las Resoluciones 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

<i>Número Predial</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Banco</i>	<i>Recibo de Pago</i>	<i>Valor Cancelado</i>
010700080008000	31/01/2014	SUDAMERIS	124290	\$9.319.443
<b>TOTAL CANCELADO</b>				\$9.319.443

Que con radicado No. 20215428890 del 07 de mayo de 2022, la CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA, allega copia de la Licencia de Construcción No. 68001-2-20-0366, donde se evidencia una modificación del predio 010700080008000, aumentando su área de construcción en 1.049 m<sup>2</sup>.

Que el Municipio de Bucaramanga, a través de la oficina de valorización encontró el predio No. 010700080008000, ubicado en la C 28 17 05 K 17 24 71 77 BR

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-107
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

GRANADA, presenta cambios en el área de construcción, según lo consignado en de la Licencia de Construcción No. 68001-2-20-0366 del 25 de febrero de 2021, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, variando los factores de liquidación, quedando estos de la siguiente manera:

<b>PREDIO</b>	<b>USO</b>	<b>AREAT</b>	<b>AREAC</b>
010700080008000	C	229	1049

De lo anterior, se genera una reliquidación por la suma de **\$22.852.158** por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia., publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el pronto pago realizado de la contribución de valorización respecto a los predios descritos, que quedan registrados en el predio No. 010700080008000, ubicado en la C 28 17 05 K 17 24 71 77 BR GRANADA, la Oficina de Valorización acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50% a la re liquidación de la contribución por valorización que se asignó al predio, obligación que deberá ser cancelada en el mes durante el cual se realice la notificación personal del presente acto administrativo, de lo contrario se perderá este beneficio, pasándose a la obligación de cancelar el 100% de la re-liquidación efectuada.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-107
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio No. 010700080008000, ubicado en la C 28 17 05 K 17 24 71 77 BR GRANADA, de conformidad con los aspectos señalados en la Licencia de Construcción No. 68001-2-20-0366 del 25 de febrero de 2021, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

**ARTICULO TERCERO.** Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el **31 de enero de 2014**, por concepto de valorización del predio 010700080008000, ubicado en la C 28 17 05 K 17 24 71 77 BR GRANADA.

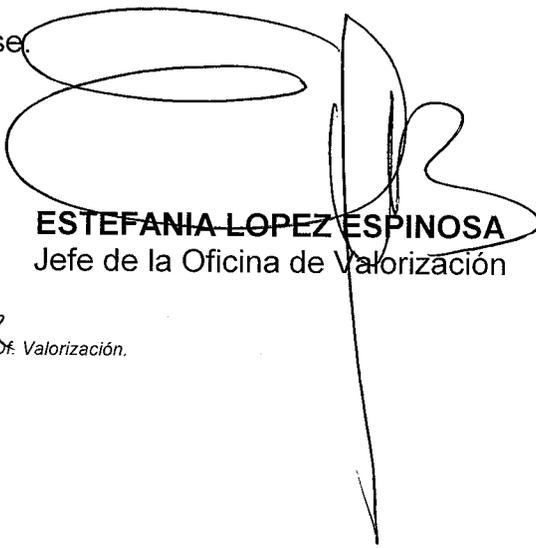
**ARTÍCULO CUARTO.** Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno, que deberá ser efectuado en el mes durante el cual se realice la notificación personal, de lo contrario se perderá inmediatamente este beneficio debiéndose cancelar el 100% de la liquidación efectuada.

**ARTICULO QUINTO.** Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

**ARTICULO SEXTO.** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 25 días del mes de octubre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.



**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA**  
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: *Carlos E. Navarro P.*  
Abogado CPS 1999/2012 Of. Valorización.

**ANEXO 1**  
**OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL**  
**LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013**

PREDIO 010700080008000	PROPIETARIO SANCHEZ QUINTERO ALVARO ALFONSO	DOCUMENTO 88139134	DIRECCION C.28 17 05 BR GRANADA	USO S	AREA DE TERRENO 229	AREA DE CONSTRUIDA 647	MATRICULA 300-33454	NUMUNDO 0	MESON 4	SECA-15 2	CALLE#6 0	USO 1,2	PISO 1,98	AVALUO 1	ESTRATO 0,4	TAMAÑO 1	CONTRIBUCION \$ 10.964.051	ESTRATO 2	RUPNM 0	RUPME 19986	RUPFOS 45540	RUPCS4 0
---------------------------	--	-----------------------	------------------------------------	----------	------------------------	---------------------------	------------------------	--------------	------------	--------------	--------------	------------	--------------	-------------	----------------	-------------	-------------------------------	--------------	------------	----------------	-----------------	-------------

**ANEXO 2**  
**OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL**  
**LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION 68001-2-20-0366 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021**

PREDIO 010700080008000	PROPIETARIO QUJANO CAMARA AMELIA LUCIA	DOCUMENTO 63321279	DIRECCION C.28 17 05 K.17 24 71 77 BR GRANADA	USO C	AREA DE TERRENO 229	AREA DE CONSTRUIDA 1049	MATRICULA 300-33454	NUMUNDO 0	MESON 4	SECA-15 2	CALLE#6 0	USO 1,2	PISO 4,123	AVALUO 1	ESTRATO 0,4	TAMAÑO 1	CONTRIBUCION \$ 22.852.158	ESTRATO 2	RUPNM 0	RUPME 19986	RUPFOS 45540	RUPCS4 0
---------------------------	---	-----------------------	--	----------	------------------------	----------------------------	------------------------	--------------	------------	--------------	--------------	------------	---------------	-------------	----------------	-------------	-------------------------------	--------------	------------	----------------	-----------------	-------------

*MA-107.*

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73

Bucaramanga, 13 de abril de 2023.

1073

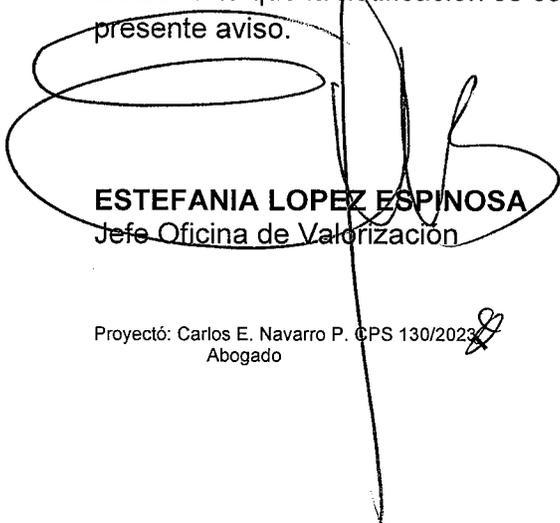
### AVISO

Señor: **MARCO ANTONIO ROA PARRA Y /O ACTUAL PROPIETARIO**  
Número Predial: 680010102000000480011000000000  
Dirección Predio: C 34 30 33 BR MEJORAS PUBLICAS  
Ciudad

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-108 del 25 de octubre del 2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, la cual, se podrá allegar a través del correo electrónico [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co) o por la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) -opción PQRSD.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

  
**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. CPS 130/2023  
Abogado

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-108
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

**RESOLUCIÓN No. MA-108  
(25 de octubre 2022)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".**

**EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,**

**CONSIDERA**

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010200480011000	S	194	177

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio relacionado, cancela la contribución de valorización, acogéndose al beneficio del 50% de descuento, en aplicación a las Resoluciones 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

<i>Número Predial</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Banco</i>	<i>Recibo de Pago</i>	<i>Valor Cancelado</i>
010200480011000	19/08/2014	SUDAMERIS	21741	\$1.529.178
<b>TOTAL CANCELADO</b>				<b>\$1.529.178</b>

Que con radicado No. 20215428890 del 07 de mayo de 2022, la CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA, allega copia de la Licencia de Construcción No. 68001-2-19-0576, donde se evidencia una modificación del predio No. 010200480011000, aumentando su área de construcción en 412 m<sup>2</sup>.

Que el Municipio de Bucaramanga, a través de la oficina de valorización encontró el predio No. 010200480011000, ubicado en la C 34 30 33 BR MEJORAS

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-108
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

PUBLICAS, presenta cambios en el área de construcción, según lo consignado en de la Licencia de Construcción No. 68001-2-19-0576 del 15 de julio de 2020, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, variando los factores de liquidación, quedando estos de la siguiente manera:

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010200480011000	S	196	412

De lo anterior, se genera una reliquidación por la suma de **\$5.845.561** por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia., publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el pronto pago realizado de la contribución de valorización respecto a los predios descritos, que quedan registrados en el predio No. 010200480011000, ubicado en la C 34 30 33 BR MEJORAS PUBLICAS, la Oficina de Valorización acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50% a la re liquidación de la contribución por valorización que se asignó al predio; obligación que deberá ser cancelada en el mes durante el cual se realice la notificación personal del presente acto administrativo, de lo contrario se perderá este beneficio, pasándose a la obligación de cancelar el 100% de la re-liquidación efectuada.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-108
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio No. 010200480011000, ubicado en la C 34 30 33 BR MEJORAS PUBLICAS, de conformidad con los aspectos señalados en la Licencia de Construcción No. 68001-2-19-0576 del 15 de julio de 2020, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

**ARTICULO TERCERO.** Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el **19 de agosto de 2014**, por concepto de valorización del predio 010200480011000, ubicado en la C 34 30 33 BR MEJORAS PUBLICAS.

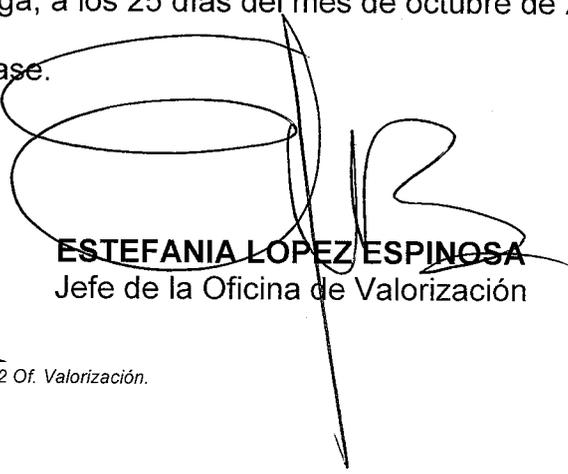
**ARTÍCULO CUARTO.** Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno, que deberá ser efectuado en el mes durante el cual se realice la notificación personal, de lo contrario se perderá inmediatamente este beneficio debiéndose cancelar el 100% de la liquidación efectuada.

**ARTICULO QUINTO.** Contra el presente Acto Administrativo, procede el **RECURSO DE REPOSICION** que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

**ARTICULO SEXTO.** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 25 días del mes de octubre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.



**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA**  
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: *Carlos E. Navarro R.*  
Abogado CPS 1996/2022 Of. Valorización.

**ANEXO 1**  
**OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL**  
**LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013**

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUIDA	MATRICULA	FRANJA						CONTRIBUCION	ESTRATO	PUPMNI	PUPME	PUPKS	PUPCSA	
								MEJUNDO	SECA-15	CALLE-6	USO	PISO	AVALUO							ESTRATO
010200480011000	ROA PARRA MARCO ANTONIO	5775566	C.34.30.33 BR MEJORAS PUBLICAS	S.	194	177	300-88764	0	3	6	0	1,1	1	1	0,45	1	0	27606	13140	0

**ANEXO 2**  
**OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL**  
**LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION 68001-2-19-0576 DEL 15 DE JULIO DE 2020**

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUIDA	MATRICULA	FRANJA						CONTRIBUCION	ESTRATO	PUPMNI	PUPME	PUPKS	PUPCSA	
								MEJUNDO	SECA-15	CALLE-6	USO	PISO	AVALUO							ESTRATO
010200480011000	ROA PARRA MARCO ANTONIO	5775566	C.34.30.33 BR MEJORAS PUBLICAS	M.	196	412	300-88764	0	3	6	0	1,1	1,892	1	0,45	1	0	27606	13140	0

Bucaramanga, 13 de abril de 2023.

1074

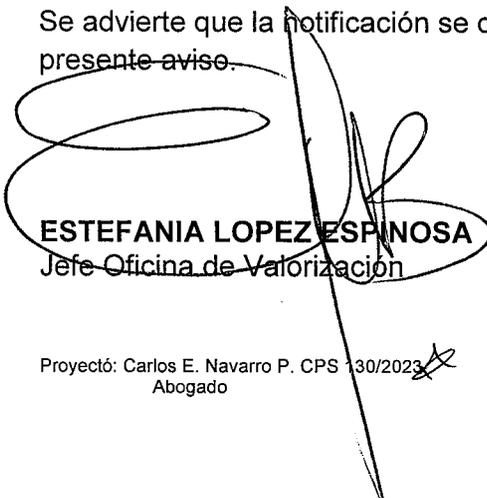
**AVISO**

Señor: **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y /O ACTUAL PROPIETARIO**  
Número Predial: 680010102000001760005000000000  
Dirección Predio: A Q SECA 33 PAR K 33A 29 80 C 30A 33 51  
Ciudad

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-110 del 25 de octubre del 2022 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, la cual, se podrá allegar a través del correo electrónico [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co) o por la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) -opción PQRSD.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

  
**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. CPS 130/2023  
Abogado

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-110
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

**RESOLUCIÓN No. MA-110  
(25 de octubre 2022)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".**

**EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,**

**CONSIDERA**

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que los siguientes predios fueron liquidados teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010201760005000	S	875	0
010201760006000	J	18907	4477
010201760022000	S	6096	10144

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que los predios relacionados, cancelan la contribución de valorización, acogidos al beneficio del 50% de descuento, en aplicación a las Resoluciones 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

<i>Número Predial</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Banco</i>	<i>Recibo de Pago</i>	<i>Valor Cancelado</i>
010201760005000	26/08/2014	SUDAMERIS	32087	\$4.519.847
010201760006000	26/08/2014	SUDAMERIS	32088	\$35.332.996
010201760022000	26/08/2014	SUDAMERIS	32101	\$34.794.618
<b>TOTAL CANCELADO</b>				<b>\$74.647.461</b>

Que con radicado No. 20215428890 del 07 de mayo de 2022, la CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA, allega copia de la Licencia de Construcción No. 68001-2-19-0506, donde se evidencia una modificación de los predios 010201760005000,



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-110
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

**GOBERNAR  
ES HACER**

010201760006000 y 010201760022000, aumentando su área de construcción en 21.868 m<sup>2</sup>.

Que el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, en atención a la modificación que se realiza a los predios referenciado, mediante Licencia de Construcción No. 68001-2-19-0506 del 4 de diciembre de 2020 expedida por la CURADURIA URBANA No.2 DE BUCARAMANGA, procede a registrar la misma dentro de su base de datos, en el predio No. 010201760005000 ubicado en la A Q SECA 33 PAR K 33A 29 80 C 30A 33 51, encontrando que han variado los factores de liquidación, quedando estos de la siguiente manera:

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010201760005000	S	35827	21869

De lo anterior, se genera una reliquidación por la suma de **\$408.985.160** por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia., publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el pronto pago realizado de la contribución de valorización respecto al predio descrito, que queda registrado en el predio No. 010201760005000 ubicado en la A Q SECA 33 PAR K 33A 29 80 C 30A 33 51, la Oficina de Valorización acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50% a la re liquidación de la contribución por valorización que se asignó al predio, obligación que deberá ser cancelada en el mes durante el cual se realice la notificación personal del presente acto administrativo, de lo contrario se perderá este beneficio, pasándose a la obligación de cancelar el 100% de la re liquidación efectuada.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Contratador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo MA-110
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio No. 010201760005000 ubicado en la A Q SECA 33 PAR K 33A 29 80 C 30A 33 51, de conformidad con los aspectos señalados en la Licencia de Construcción No. 68001-2-19-0506 del 4 de diciembre de 2020 expedida por la CURADURIA URBANA No.2 DE BUCARAMANGA.

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

**ARTICULO TERCERO.** Aplicar a la operación anterior, los pagos realizados el **26 de agosto de 2014**, por concepto de valorización de los predios 010201760005000, 010201760006000 y 010201760022000.

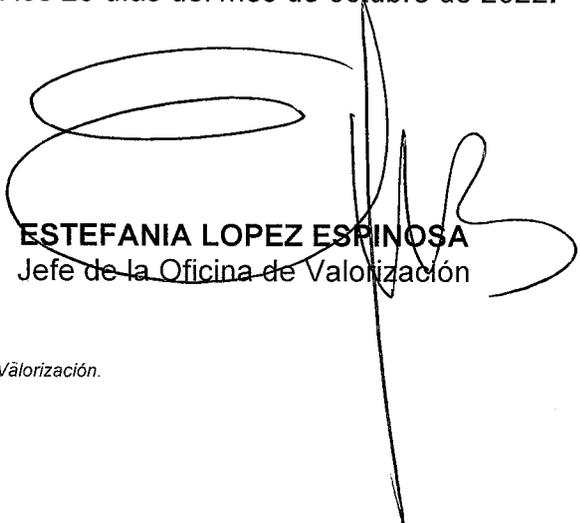
**ARTÍCULO CUARTO.** Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno, que deberá ser efectuado en el mes durante el cual se realice la notificación personal, de lo contrario se perderá inmediatamente este beneficio debiéndose cancelar el 100% de la liquidación efectuada.

**ARTICULO QUINTO.** Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

**ARTICULO SEXTO.** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 25 días del mes de octubre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.



**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA**  
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: *Carlos E. Navarro*  
Abogado CPS 1999/2022 Of. Valorización.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73

Bucaramanga, 13 de abril de 2023.

1075

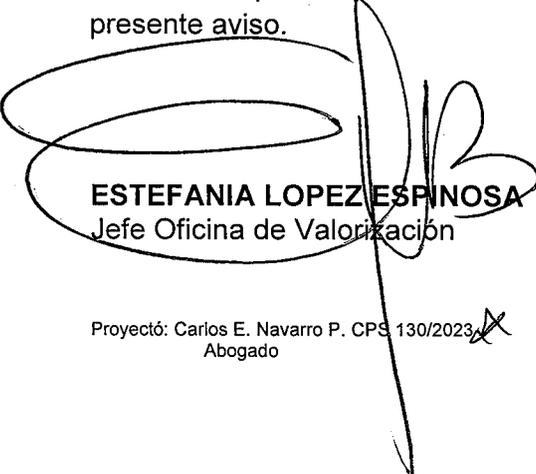
### AVISO

Señor: **DIPAPELES S.A. y/o OSCAR DEMETRIO PLATA y/o ACTUAL PROPIETARIO**  
Número Predial: 680010101000000300009000000000  
Dirección Predio: K 23 33 48 BR ANTONIA SANTOS  
Ciudad

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-111 del 25 de octubre del 2022 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, la cual, se podrá allegar a través del correo electrónico [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co) o por la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) -opción PQRSD.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.



**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. CPS 130/2023   
Abogado

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-111
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

**RESOLUCIÓN No. MA-111  
(25 de octubre 2022)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".**

**EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,**

**CONSIDERA**

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010100300009000	C	1308	1931

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio relacionado, cancela la contribución de valorización, acogiendo al beneficio del 50% de descuento, en aplicación a las Resoluciones 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

<i>Número Predial</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Banco</i>	<i>Recibo de Pago</i>	<i>Valor Cancelado</i>
010100300009000	25/08/2014	OCCIDENTE	3400	\$13.277.944
<b>TOTAL CANCELADO</b>				<b>\$13.277.944</b>

Que con radicado No. 20215428890 del 07 de mayo de 2022, la CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA, allega copia de la Licencia de Construcción No. 68001-2-19-0547, donde se evidencia una modificación del predio No. 010100300009000, aumentando su área de construcción en 2263 m<sup>2</sup>.

Que el Municipio de Bucaramanga, a través de la oficina de valorización encontró el predio No. 010100300009000, ubicado en la K 23 33 48 BR ANTONIA SANTOS,

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-111
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

presenta cambios en el área de construcción, según lo consignado en de la Licencia de Construcción No. 68001-2-19-0547 del 21 de agosto de 2020, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, variando los factores de liquidación, quedando estos de la siguiente manera:

<b>PREDIO</b>	<b>USO</b>	<b>AREAT</b>	<b>AREAC</b>
010100300009000	S	1345	2263

De lo anterior, se genera una reliquidación por la suma de **\$41.350.444** por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia., publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el pronto pago realizado de la contribución de valorización respecto a los predios descritos, que quedan registrados en el predio No. 010100300009000, ubicado en la K 23 33 48 BR ANTONIA SANTOS, la Oficina de Valorización acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50% a la re liquidación de la contribución por valorización que se asignó al predio, obligación que deberá ser cancelada en el mes durante el cual se realice la notificación personal del presente acto administrativo, de lo contrario se perderá este beneficio, pasándose a la obligación de cancelar el 100% de la re-liquidación efectuada.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo MA-111
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio No. 010100300009000, ubicado en la K 23 33 48 BR ANTONIA SANTOS, de conformidad con los aspectos señalados en la Licencia de Construcción No. 68001-2-19-0547 del 21 de agosto de 2020, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

**ARTICULO TERCERO.** Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el **25 de agosto de 2014**, por concepto de valorización del predio 010100300009000, ubicado en la K 23 33 48 BR ANTONIA SANTOS.

**ARTÍCULO CUARTO.** Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno, que deberá ser efectuado en el mes durante el cual se realice la notificación personal, de lo contrario se perderá inmediatamente este beneficio debiéndose cancelar el 100% de la liquidación efectuada.

**ARTICULO QUINTO.** Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

**ARTICULO SEXTO.** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 25 días del mes de octubre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.



**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA**  
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P.  
Abogado CPS 1999/2622 Of. Valorización.

**ANEXO 1**  
**OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL**  
**LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013**

PREMIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUIDA	MATRICULA	FRANJA				FACTORES				CONTRIBUCION	ESTRATO	PUPFNM	PUPME	PUPPS	PUPCS6
								NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE-6	USO	PISO	AVLUO	ESTRATO						
010100300009000	SIAPAPELES-S-A-DISTRIBUIDORA-DE-P	8600265802	K 23 33 48 BR ANTONIA SANTOS	C	1309	1931	300-188316	0	3	4	0	1,1	1	1	0,45	1	4	0	27606	25200	0

**ANEXO 2**  
**OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL**  
**LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION 68001-2-19-0547 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020**

PREMIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUIDA	MATRICULA	FRANJA				FACTORES				CONTRIBUCION	ESTRATO	PUPFNM	PUPME	PUPPS	PUPCS6
								NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE-6	USO	PISO	AVLUO	ESTRATO						
010100300009000	PLATA SERRANO OSCAR DEMETRIO	91200198	K 23 33 48 BR ANTONIA SANTOS	S	1345	2263	300-188316	0	3	4	0	1,1	1,514	1	0,45	1	4	0	27606	25200	0

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73	

Bucaramanga, 13 de abril de 2023.

1076

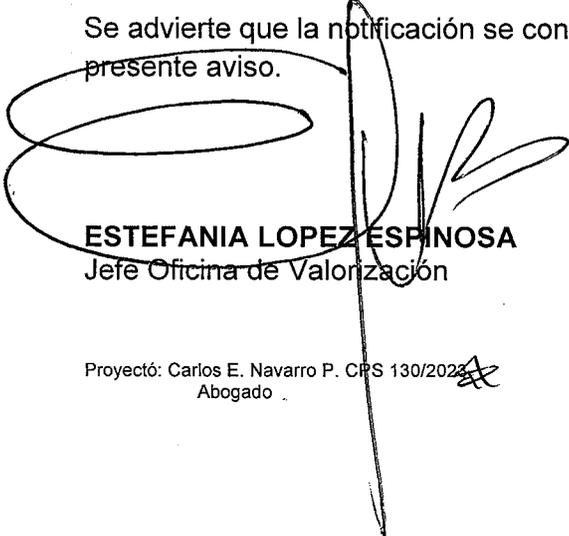
**AVISO**

Señor: **POLO PAMPLONA JAIMES y/o ACTUAL PROPIETARIO**  
Número Predial: 680010105000002490003000000000  
Dirección Predio: C 52 16 32 BR SAN MIGUEL  
Ciudad

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-115 del 25 de octubre del 2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, la cual, se podrá allegar a través del correo electrónico [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co) o por la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) -opción PQRSD.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.



**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. CPS 130/2023  
Abogado

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-115
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

**RESOLUCIÓN No. MA-115  
(25 de octubre 2022)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".**

**EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,**

**CONSIDERA**

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010502490003000	C	240	160

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio relacionado, cancela la contribución de valorización, acogiendo al beneficio del 50% de descuento, en aplicación a las Resoluciones 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

<i>Número Predial</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Banco</i>	<i>Recibo de Pago</i>	<i>Valor Cancelado</i>
010502490003000	26/08/2014	COOMULTRASAN	97065	\$1.831.355
<b>TOTAL CANCELADO</b>				<b>\$1.831.355</b>

Que con radicado No. 20215428890 del 07 de mayo de 2022, la CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA, allega copia de la Licencia de Construcción No. 68001-2-19-0380, donde se evidencia una modificación del predio No. 010502490003000, aumentando su área de construcción en 731 m<sup>2</sup>.

Que el Municipio de Bucaramanga, a través de la oficina de valorización encontró el predio No. 010502490003000, ubicado en la C 52 16 32 BR SAN MIGUEL,

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-115
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

presenta cambios en el área de construcción, según lo consignado en de la Licencia de Construcción No. 68001-2-19-0380, del 12 de marzo de 2020, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, variando los factores de liquidación, quedando estos de la siguiente manera:

<b>PREDIO</b>	<b>USO</b>	<b>AREAT</b>	<b>AREAC</b>
010502490003000	C	240	731

De lo anterior, se genera una reliquidación por la suma de **\$10.040.407** por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia., publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el pronto pago realizado de la contribución de valorización respecto a los predios descritos, que quedan registrados en el predio No. 010502490003000, ubicado en la C 52 16 32 BR SAN MIGUEL, la Oficina de Valorización acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50% a la re liquidación de la contribución por valorización que se asignó al predio, obligación que deberá ser cancelada en el mes durante el cual se realice la notificación personal del presente acto administrativo, de lo contrario se perderá este beneficio, pasándose a la obligación de cancelar el 100% de la re-liquidación efectuada.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

*SP*

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo MA-115
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio No. 010502490003000, ubicado en la C 52 16 32 BR SAN MIGUEL, de conformidad con los aspectos señalados en la Licencia de Construcción No. 68001-2-19-0380, del 12 de marzo de 2020, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

**ARTICULO TERCERO.** Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el **26 de agosto de 2014**, por concepto de valorización del predio 010502490003000, ubicado en la C 52 16 32 BR SAN MIGUEL.

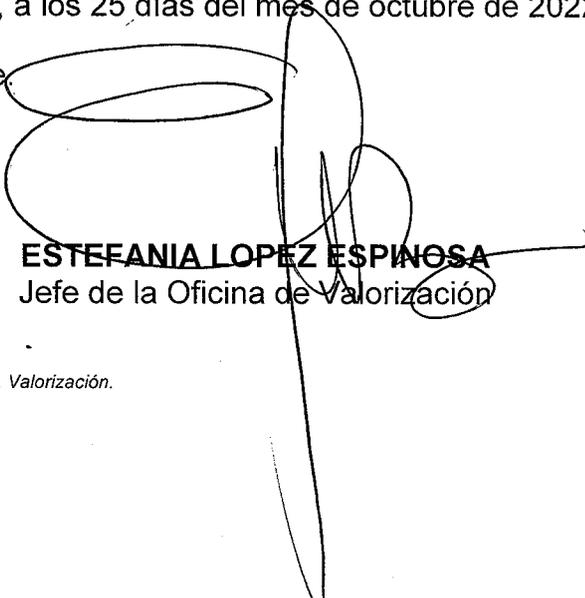
**ARTÍCULO CUARTO.** Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno, que deberá ser efectuado en el mes durante el cual se realice la notificación personal, de lo contrario se perderá inmediatamente este beneficio debiéndose cancelar el 100% de la liquidación efectuada.

**ARTICULO QUINTO.** Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

**ARTICULO SEXTO.** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 25 días del mes de octubre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

  
**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA**  
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P.  
Abogado CPS 1999/2022 Of. Valorización.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73

Bucaramanga, 13 de abril de 2023.

1077

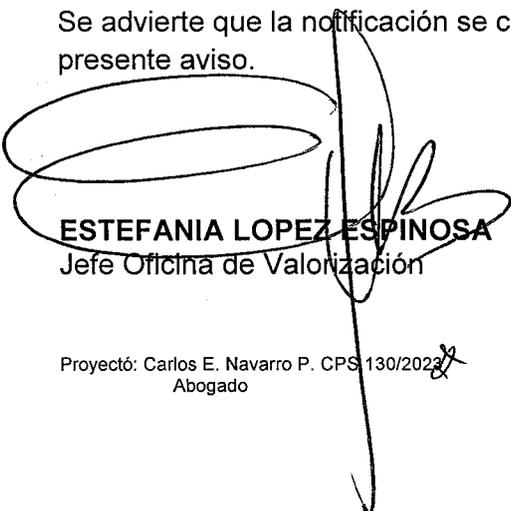
### AVISO

Señor: **VICTOR JULIO ORTIZ y/o ISABELLA BARAJAS ORTIZ y/o ACTUAL PROPIETARIO**  
Número Predial: 680010106000000370006000000000  
Dirección Predio: BL BOLIVAR 17 58 BR MODELO  
Dirección de Notificación: [isabellabarajas3@gmail.com](mailto:isabellabarajas3@gmail.com)  
Ciudad

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-128 del 12 de diciembre del 2022 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, la cual, se podrá allegar a través del correo electrónico [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co) o por la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) -opción PQRSD.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

  
**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. CPS 130/2023  
Abogado

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo MA-128
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244

**RESOLUCIÓN No. MA-128  
(12 de diciembre 2022)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".**

**EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

**CONSIDERA**

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

<b>PREDIO</b>	<b>USO</b>	<b>AREAT</b>	<b>AREAC</b>
010600370006000	R	209	87

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio relacionado, cancela la contribución de valorización, así:

<b>Número Predial</b>	<b>Fecha de Pago</b>	<b>Banco</b>	<b>Recibo de Pago</b>	<b>Valor Cancelado</b>
010600370006000	16/02/2018	SUDAMERIS	643948	\$1.604.387
<b>TOTAL CANCELADO</b>				<b>\$1.604.387</b>

Que con radicado No. 202211023742 del 22 de noviembre de 2022, se solicita el levantamiento de la medida de inenajenabilidad del predio 010600370006000, ubicado en la BL BOLIVAR 17 58 BR MODELO, por lo cual, la Oficina de Valorización previo resolver lo solicitado, revisa las condiciones del predio y requiere al contribuyente para que allegue copia de la Licencia de Construcción, donde se evidencien las modificaciones prediales realizadas.

Que previo a resolver la solicitud de levantamiento realizada, la Oficina de Valorización verifica las condiciones predio, encontrando inconsistencias entre las características irrigadas y las actuales del mismo, por lo cual, mediante oficio del 24

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-128
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

de noviembre de 2022, se solicita copia de la Licencia de Construcción expedida al predio.

Que con radicado No. 202211732743 del 28 de noviembre de 2022, atendiendo el requerimiento realizado, se allega copia de la Licencia de Construcción No. 68001-2-17-0492, del 30 de agosto de 2018, expedida por la CURADURÍA URBANA No.2 DE BUCARAMANGA, aumentando su área de construcción en 435 mt<sup>2</sup>.

Que el Municipio de Bucaramanga, a través de la oficina de valorización encontró el predio 010600370006000, ubicado en la BL BOLIVAR 17 58 BR MODELO, presenta cambios en el área de construcción, según lo consignado en la Licencia de Construcción No. 68001-2-17-0492, del 30 de agosto de 2018, expedida por la CURADURÍA URBANA No.2 DE BUCARAMANGA, variando los factores de liquidación, quedando estos de la siguiente manera:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010600370006000	M	201	435

De lo anterior, se genera una reliquidación por la suma de **\$2.471.720** por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio No. 010600370006000, ubicado en la BL BOLIVAR 17 58 BR MODELO, de conformidad con los aspectos señalados en la Licencia de Construcción No. 68001-2-17-0492, del 30 de agosto de 2018, expedida por la CURADURÍA URBANA No.2 DE BUCARAMANGA.

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MA-128
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

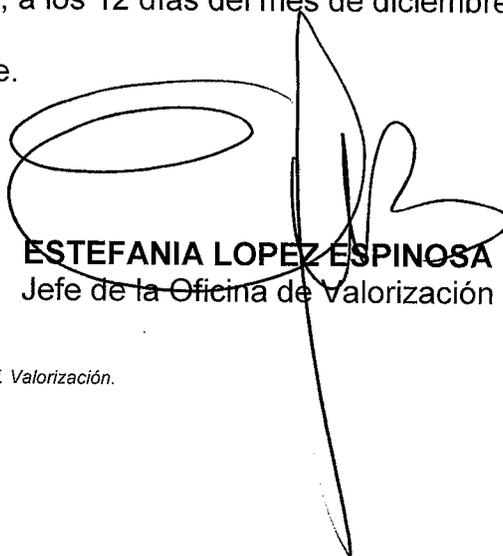
**ARTICULO TERCERO.** Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el **16 de febrero de 2018**, por concepto de valorización del predio 010600370006000, ubicado en la BL BOLIVAR 17 58 BR MODELO.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

**ARTICULO QUINTO.** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 12 días del mes de diciembre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.



**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA**  
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: *Carlos E. Navarro*   
Abogado CPS 1999/2022 Of. Valorización.

**ANEXO 1**

**OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL**

**LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013**

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUIDA	MATRICULA	FRANJA					FACTORES					CONTRIBUCION	ESTRATO	PUPNMI	PUPNME	PUPNPS	PUPGSA									
								MEMUNDO	MESON	SECA-15	CALE#5	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO	MEMUNDO							MESON	SECA-15	CALE#5	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO	
010800370006000	ARDILA SERRANO LEOPOLDO-SUC	0	BL BOLIVAR 17 58 BR MODELO	R	209	87	-	0	5	5	0	1	1	1	1	0.2	1	3	0	14440	18180	18180	0	0	0	0	\$ 1.055.611	3	0	14440	18180	0

**ANEXO 2**

**OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL**

**LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 68001-2-17-0492 del 30 de agosto de 2018 del la CURADURIA URBANA No.2 DE BUCARAMANGA**

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUIDA	MATRICULA	FRANJA					FACTORES					CONTRIBUCION	ESTRATO	PUPNMI	PUPNME	PUPNPS	PUPGSA								
								MEMUNDO	MESON	SECA-15	CALE#5	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO	MEMUNDO							MESON	SECA-15	CALE#5	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO
010800370006000	ORTIZ RODRIGUEZ VÍCTOR JULIO	0	BL BOLIVAR 17 58 BR MODELO	M	201	435	-	0	5	5	0	1	1,948	1	0.25	1	3	0	14440	18180	18180	0	0	0	0	\$ 2.471.720	3	0	14440	18180	0

Bucaramanga, 11 de abril de 2023.

1057

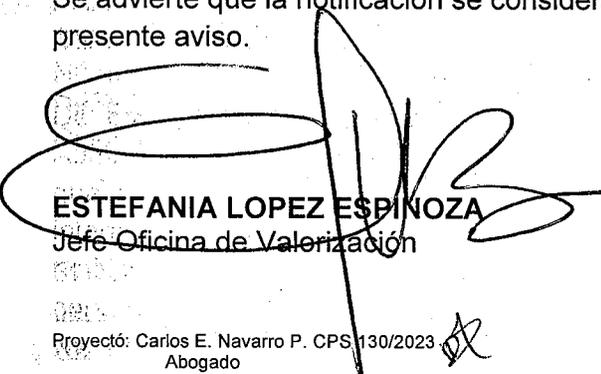
**AVISO**

Señora: **MARIA NELLY PLATA ORTIZ**  
Número Predial: 010301940001000  
Dirección Predio: [mplataortiz9@gmail.com](mailto:mplataortiz9@gmail.com)  
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MD-129 del 27 de diciembre del 2022 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, la cual, se podrá allegar a través del correo electrónico [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co) o por la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) -opción PQRSD.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

  
**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOZA**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. CPS 130/2023  
Abogado

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It describes the use of statistical techniques to identify trends and anomalies in the data, and the importance of using reliable sources of information.

3. The third part of the document discusses the role of the auditor in the process. It explains that the auditor's primary responsibility is to provide an independent and objective assessment of the financial statements, and to ensure that they are prepared in accordance with the applicable accounting standards.

4. The fourth part of the document describes the various types of audits that are commonly performed. It includes a discussion of the differences between internal and external audits, and the specific objectives of each type of audit.

5. The fifth part of the document discusses the importance of communication in the audit process. It explains that the auditor must maintain open and effective communication with the client throughout the audit, and that this communication is essential for the successful completion of the audit.

6. The sixth part of the document describes the various types of reports that are typically prepared by the auditor. It includes a discussion of the format and content of the audit report, and the importance of providing clear and concise information to the client.

7. The seventh part of the document discusses the various factors that can affect the quality of the audit. It includes a discussion of the importance of the auditor's independence, and the need for the auditor to maintain a high level of professional skepticism throughout the audit process.

8. The eighth part of the document describes the various types of risks that are commonly associated with the audit process. It includes a discussion of the risks of material misstatement, and the need for the auditor to identify and assess these risks throughout the audit process.

9. The ninth part of the document discusses the various types of controls that are commonly used by the client to reduce the risk of material misstatement. It includes a discussion of the importance of the auditor's understanding of the client's internal control system, and the need for the auditor to test the effectiveness of these controls.

10. The tenth part of the document describes the various types of evidence that are commonly used by the auditor to support the audit opinion. It includes a discussion of the importance of the auditor's documentation of the audit process, and the need for the auditor to maintain a clear and concise record of all audit procedures performed.

11. The eleventh part of the document discusses the various types of conclusions that can be reached by the auditor. It includes a discussion of the different types of audit opinions, and the factors that can affect the auditor's decision on the appropriate type of opinion to issue.

12. The twelfth part of the document describes the various types of ethical issues that can arise in the audit process. It includes a discussion of the importance of the auditor's adherence to the applicable ethical standards, and the need for the auditor to maintain a high level of integrity throughout the audit process.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo MD-129
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244

**RESOLUCIÓN No. MD – 129  
(27 de diciembre de 2022)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".**

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No.023 del 24 de Febrero de 2014,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que mediante radicado No 2022120026125 del 20 de diciembre de 2022, se allega copia de la Resolución 68-001-0144-2015 del 03 de febrero de 2015, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, por medio de la cual, se modifica el predio número 010301940001000, generando 12 nuevas unidades prediales.

Que mediante Resolución 68-001-0144-2015 del 03 de febrero de 2015, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, se modifican las características y/o factores de irrigación, para la asignación de la contribución por valorización del predio No 010301940001000 ubicado en la K 32C 17 03 07 15 C 17 32C 02 SAN, consignadas en el anexo 1 de la Resolución Distribuidora, generando 12 nuevas unidades prediales.

Que con fundamento en el Artículo 53, numeral 5 del Acuerdo 061 del 17 de Diciembre de 2010 del Estatuto de la contribución de valorización del Municipio de Bucaramanga, la Administración Municipal de oficio o a petición de parte Modificará el Acto Administrativo Distribuidor por situaciones posteriores ocurridas con los predios que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1, en cuanto a la liquidación asignada al predio No. 010301940001000 de esta ciudad, en los términos establecidos en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** INCORPORAR los predios generados de conformidad a la Resolución 68-001-0144-2015 del 03 de febrero de 2015, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI; por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

**ARTICULO TERCERO:** ASIGNAR a los nuevos predios incorporados, de conformidad con la Resolución 68-001-0144-2015 del 03 de febrero de 2015, expedida por el INSTITUTO



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo MD-129
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

**GOBERNAR  
ES HACER**

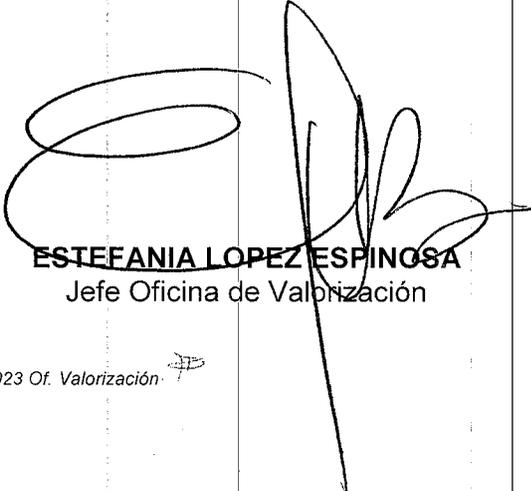
GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI; la CONTRIBUCION POR VALORIZACION, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 27 días del mes de diciembre del 2022.

Notifíquese y cúmplase



**ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA**  
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. CPS – 130/2023 Of. Valorización.  
Abogado.

OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL  
ANEXO 1  
RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013 - LIQUIDACION

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	MATRICULA	NEOMUNDO	FRANJA				FACTORES				CONTRIBUCION	ESTRATO	PUPM	PUPME	PUPQS	PUPCS4
									MESON	SECA-15	CALLE 54	USO	PISO	AVALLIO	ESTRATO	TAMAÑO						
010301940001000	PLATA ORTIZ MARIA NELLY	63309056	K 32C 17 03 07 15 C.17 32C 02 SAN	R	192	980	300-46684	0	4	7	0	1000	4.083	1.000	0.400	1.000	7 231 570	4	0	19966	9540	0

ANEXO 2  
LIQUIDACION MODIFICADA SEGUN RESOLUCION IGAC 68-001-0144-2015 del 03 de febrero de 2015

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	MATRICULA	NEOMUNDO	FRANJA				FACTORES				CONTRIBUCION	ESTRATO	PUPM	PUPME	PUPQS	PUPCS4
									MESON	SECA-15	CALLE 54	USO	PISO	AVALLIO	ESTRATO	TAMAÑO						
680010103000001940904900000001	PLATA ORTIZ JUAN PABLO	91249662	C 17 32C 04 AP 101 ED PLATINUM II	R	11	40	300-362343	0	4	7	0	1000	3.273	1.000	0.400	1.000	0	4	0	19966	9540	0
6800101030000019409049000000039	PADILLA QUINTERO RAQUEL	28357031	C 17 32C 04 AP 102 ED PLATINUM II	R	14	50	300-362344	0	4	7	0	1000	3.214	1.000	0.400	1.000	0	4	0	19966	9540	0
6800101030000019409049000000040	PLATA ORTIZ CARLOS JOSE	91219606	C 17 32C 04 AP 201 ED PLATINUM II	R	19	67	300-362345	0	4	7	0	1000	3.174	1.000	0.400	1.000	0	4	0	19966	9540	0
6800101030000019409049000000041	PLATA ORTIZ CLAUDIA MARIA	63302637	C 17 32C 04 AP 202 ED PLATINUM II	R	23	77	300-362346	0	4	7	0	1000	3.013	1.000	0.400	1.000	0	4	0	19966	9540	0
6800101030000019409049000000042	MEZA PLATA MARIANA	1005256719	C 17 32C 04 AP 301 ED PLATINUM II	R	19	67	300-362347	0	4	7	0	1000	3.174	1.000	0.400	1.000	0	4	0	19966	9540	0
6800101030000019409049000000043	PLATA ORTIZ CARLOS JOSE	91219606	C 17 32C 04 AP 302 ED PLATINUM II	R	23	77	300-362348	0	4	7	0	1000	3.013	1.000	0.400	1.000	0	4	0	19966	9540	0
6800101030000019409049000000044	ZAMBRANO SALAZAR ANA GENIETH	23639864	C 17 32C 04 AP 401 ED PLATINUM II	R	19	67	300-362349	0	4	7	0	1000	3.174	1.000	0.400	1.000	0	4	0	19966	9540	0
6800101030000019409049000000045	PLATA ORTIZ CARLOS JOSE	91219606	C 17 32C 04 AP 402 ED PLATINUM II	R	23	77	300-362350	0	4	7	0	1000	3.013	1.000	0.400	1.000	0	4	0	19966	9540	0
6800101030000019409049000000046	GONZALEZ PLATA ISABELA	1098760267	C 17 32C 04 AP 501 ED PLATINUM II	R	11	38	300-362351	0	4	7	0	1000	3.200	1.000	0.400	1.000	0	4	0	19966	9540	0
6800101030000019409049000000047	PLATA ORTIZ CARLOS JOSE	91219606	C 17 32C 04 AP 504 ED PLATINUM II	R	9	32	300-362352	0	4	7	0	1000	3.046	1.000	0.400	1.000	0	4	0	19966	9540	0
6800101030000019409049000000048	PLATA ORTIZ CLAUDIA MARIA	63302637	C 17 32C 04 AP 503 ED PLATINUM II	R	13	44	300-362353	0	4	7	0	1000	3.046	1.000	0.400	1.000	0	4	0	19966	9540	0
6800101030000019409049000000049	PLATA ORTIZ JUAN PABLO	91249662	C 17 32C 04 AP 502 ED PLATINUM II	R	8	26	300-362352	0	4	7	0	1000	2.925	1.000	0.400	1.000	0	4	0	19966	9540	0

